

**INFORME DE COMISARIO
MARZO 07 DEL 2014**

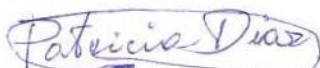
**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TRANSLATOREADORA**

Señores Accionistas:

Una vez que se ha concluido con el análisis y revisión de los documentos que constituyen soporte de los resultados económico financiero por el año 2013 y con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la resolución Nro.92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial Nro. 44 del 13 de octubre de 1992, y que hace referencia a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la compañía Translatoreadora me es grato informar a los señores accionistas lo siguiente:

- Todos los documentos de ingresos que se realiza en la compañía deben ser pasados cada mes a la contadora de la compañía hasta el cinco del mes subsiguiente para su registro contable.
- En lo que respecta a los egresos, todo dinero que se gasta o invierte en la compañía debe tener su respaldo físico, en estos casos una factura o nota de venta que cumpla con la Ley de Régimen Tributario Interno es decir debidamente legalizada por el SRI y que se llenen todos los casilleros.
- Las facturas o notas de venta de egresos debe ser entregadas a la Contadora de igual manera hasta el 5 del mes subsiguiente ya que se debe reportar la base de datos de compras a proveedores en un archivo ATS
- La Compañía como agente de retención esta obligada a realizar la retención de renta en los comprobantes preimpresos sugiero hacerlo en compras que superen los USD\$20, en caso de incumplimiento será la compañía quien asuma con los pagos y en algunos casos multas.
- Los Estados Financieros están siendo presentados bajo la normativa NIIFs para PYMES dentro del tercer Grupo.
- También deberíamos ir tomando en cuenta el nuevo procedimiento de uso de los documentos preimpresos que a partir del próximo año se comienza con los contribuyentes especiales.

Atentamente,



**Sra. Patricia Diaz Alarcon
COMISARIO**

DE LA COMPAÑIA TRANSLATOREADORA